



SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las trece horas veintitrés minutos del trece de mayo de dos mil veinticinco.

RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por el **CONSORCIO LEMA-AJIP** y la empresa **DESARROLLOS URBANÍSTICOS ALMADA S.A.** en contra del acto de adjudicación del concurso Número 01-2024 promovido por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL RÍO GRANDE DE PAQUERA**, para el “proyecto de construcción de OBRAS PROTOTIPO: Construcción de un edificio de dos niveles de 1116 m² el cual contempla 6 aulas académicas, un comedor de 144 m², administración de 72 m², espacio para archivo de 72 m², espacio para bodega de 72 m² y un laboratorio de cómputo de 72 m² además de las baterías sanitarias, escalera para edificio de dos niveles y rampa para edificio de dos niveles. OBRAS NO PROTOTIPO: 247 m² de pasos cubiertos, una caseta de guarda de 12 m² y entrada principal que incluye portones de acceso, vehicular y peatonal, así como fachada (incluye rótulo y asta de bandera). OBRAS COMPLEMENTARIAS: Colocación de material base-lastre para aumentar 30 cm de altura el edificio de dos niveles y movimientos de tierra. Construcción de: 135 m de cerramiento perimetral de murete con malla tipo “galvanel”, 140 m de tapia de mampostería en los costados norte y este, sistema electromecánico que incluye, 1 tanque elevado de agua potable, 140 m de drenaje, 4 tanques sépticos mejorados, 1 tanque de retención pluvial de 126m³, 1 trampa de grasa, acometidas tanto eléctricas como pluviales, tableros, sistema de iluminación exterior, sistema contra incendio, sistema de aguas negras, aguas grises entre otros.”; y que fue adjudicado a la empresa **INGENIERÍA CONTEMPORÁNEA S.A.** por el monto total de ₡1.026.269.899,85 (mil veintiséis millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve colones con ochenta y cinco céntimos).

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública, 263 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite los recursos de apelación interpuestos por el **CONSORCIO LEMA-AJIP** y la empresa **DESARROLLOS URBANÍSTICOS ALMADA S.A.** y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **OCHO DÍAS HÁBILES**



contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL RÍO GRANDE DE PAQUERA y a la empresa adjudicataria INGENIERÍA CONTEMPORÁNEA S.A.; para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan respecto a los alegatos formulados por los apelantes en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas.

Para la contestación de la presente audiencia se le indica que el recurso presentado por el Consorcio LEMA-AJIP se encuentra disponible en los folios del expediente digital de la apelación que van del 1 al 6, documento que se encuentra registrado con el número de ingreso 9538-2025; y el recurso presentado por la empresa Desarrollos Urbanísticos Almada S.A. se encuentra disponible en los folios del expediente digital de la apelación que van del 7 al 13, documento que se encuentra registrado con el número de ingreso 9624-2025. El expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2025003565, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado " ingresar a la consulta", posteriormente "Consulta Pública".

Para efectos del plazo y la remisión de la información deberá tomarse en consideración los artículos 18, 86 de la Ley General de Contratación Pública, 31, 33, 36, 37, 242 y 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le indica además que con la respuesta a la audiencia inicial **deberán señalar medio para recibir notificaciones**, bajo el entendido que de no atender esta prevención, de conformidad con los artículos 3, 8 y 14 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso.

SEGUNDO. Se requiere que la **ADMINISTRACIÓN** explique con detalle y fundamente las razones a partir de las cuales declaró inelegible a la empresa Desarrollos Urbanísticos Almada S.A. y especifique cuál es su valoración respecto de la oferta presentada por el Consorcio LEMA-AJIP.

TERCERO. Asimismo, se requiere que la **ADMINISTRACIÓN** remita la siguiente información, parte de la cual fue solicitada en el auto de las trece horas veintiún minutos del cinco de mayo de dos mil veinticinco pero que no fue tendido por la Licitante; y que corresponde a lo siguiente:

1. Certificación del expediente administrativo digitalizado, en tanto lo remitido corresponde a una copia simple del expediente, junto con la nota No. DREPE-SEC01-LRRGP-0080-2025, que no acredita corresponde a una copia fiel y exacta del documento original.
2. Indicar los folios del expediente en los que se encuentra la versión final del pliego de condiciones, y que contenga todas las modificaciones que se le efectuaron. Debiendo señalar expresamente si el pliego fue modificado o no; en caso de ser afirmativa su respuesta, favor indicar los folios del expediente administrativo en los cuales se ubica la información de respaldo.
3. Indicar expresamente si el acto final ha sido o no revocado, así como si se presentó recurso de revocatoria contra el acto apelado.
4. Aporte el documento identificado como “ANALISIS INTEGRAL” debidamente firmado por el personal que lo emitió, sobre el cual deberá indicarse el nombre y cargo que ostenta; lo anterior por cuanto no se visualiza que el documento contenido a folios 002506 se encuentre suscrito.
5. Señale de forma clara y expresa la fecha exacta en que la Administración incorporó al expediente administrativo, la totalidad de la información que lo compone, referente a la emisión del acto final.

Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.

NOTIFÍQUESE

Zusette Abarca Mussio
Fiscalizadora





ZAM
NN: 9366 (DCP-0104-2025)
G: 2025002168-1
CGR-REAP-2025003565